UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE EVALUACION Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011, ID Nº 214030, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS.

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú Republica del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil once, siendo las 14:30 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNC@) con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Maura Cardozo de Zaracho, C. P. Juan Giménez, Ariel Espínola, designados por *Resolución Nº 017/2010 de fecha 04 de mayo de 2010, para estudiar las ofertas* presentadas en la Contratación Directa Nº 02/2011, ID Nº 214030, para la **Adquisición de Impresiones Varias, llamado con prorroga establecido en la resolución 805/09**

El comité de evaluación recepcionó un bibliorato de documentos del departamento de U.O.C., conteniendo documentos de la oferta presentada por la siguiente empresa, el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y Addenda Nº 3:

1. **GRAFICA MONARCA S. R. L.**

Luego de la verificación de los requisitos legales, oferta y especificaciones técnicas, la empresa presentada ha sido habilitada.

1. **Planilla de Precio:**

Empresa	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	Adjudicado
1. GRAFICA MONARCA S. R. L.	1.987.500	3.975.000	X

Observación: Que en fecha 30 de marzo de 2011, no se han presentado el mínimo de sobres como lo establece el art. 34 de la ley 2051/03. Y lo que establece la Resolución DNCP 805/09.

Luego de analizar la oferta presentada por la misma, El Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú RECOMIENDA:

1. **Adjudicar a la empresa: GRAFICA MONARCA S. R. L.**, por un contrato abierto cuyo monto mínimo asciende a la suma de Gs. 1.987.500 (un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos guaraníes), y un monto máximo de Gs. 3.975.000 (tres millones novecientos setenta y cinco mil guaraníes), por ser la única oferta presentada, y que ha cumplido cabalmente con los requisitos exigidos por ley y procedimientos establecidos para las Contrataciones. Acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c. de la 2051/03.

2. Queda el acta firmada al pie de la misma por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Juan E. Giménez
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Maura E. Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Ariel Espínola
Miembro Comité Evaluador